

por la división de votos en las personas de

Don Juan Ant. Muro y Pineda y Don Juan Cruz

Albuquerque no obstante que el con-

sejo ha declarado nula la elección

de este último como Procurador General de

el año antecedente y por defecto de la con-

formidad de todos los vocales en cuyo estado

y por ser tarde se habia quedado y di-

solvió aquella Junta hasta el día trece de

el mismo mes en que se supiere por el día

de la Junta y habiendo acordado el mismo

consejo de Indias y otros Anco. Capitulares

que se acordaron el otro número y por

ello suspendieron hasta nueva relación y con-

secuencia el cumplimiento de oficios en que

no era vigente lo hicieron entre otros de una

dilación se temia perjuicio de los de Procura

don Cris. Capitan de Caballos y Alcalde de Hijos

